Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 13 de mayo de 2021

NOTA DI N° 283/2021

Señor
Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores, Intendente Municipal
Municipalidad de Coronel José Felix Bogado
Departamento de Itapúa

Al tiempo de expresarle mis cordiales saludos me dirijo a Ud. con relación a sus notas de fecha 28 de abril de 2021, por las cuales solicita autorización para la construcción de un pabellón de contingencia COVID, de habitaciones y sanitarios en el Hospital Distrital de esa ciudad, a ser financiadas con el 20% para PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO, de acuerdo al Art. 13 del Decreto N° 9966/12 que reglamenta la Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.

Al respecto, tengo a bien informar que, de conformidad al Artículo 4° de la Ley 4758/2012, el 50% de los fondos destinados a los proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos y el 30% al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, deberán ser ejecutados conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

En tal sentido, el restante 20% de los fondos correspondientes al Artículo N° 3 de la mencionada Ley, destinado a Proyectos de Inversión Pública y de Desarrollo, no requiere de autorización previa por parte de esta cartera de Estado.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

Mg. Arq. María Raquel Rabito
Directora de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias